

## **ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONVOCATORIA PUBLICA**

De conformidad con lo dispuesto en el Manual de Contratación Acuerdo No. 004 del 05 de junio de 2014, modificado por el Proyecto de Acuerdo No. 009 de 2025, la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del Decreto 1082 de 2015, E.S.E Hospital Regional de Occidente, procede a efectuar los estudios previos simplificados para **LA COMPRA DE VEHICULOS**, para la cual se sustentan la invitación pública a **LA CONVOCATORIA PUBLICA** para la **“ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA DE TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO Y UNA CAMIONETA DOBLE CABINA 4X4 PARA LA ESE HOSPITAL REGIONAL DE OCCIDENTE DEL MUNICIPIO DE CACHIRA NORTE DE SANTANDER”**.

### **DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER**

El artículo 49 de la Constitución Política de Colombia consagra que la atención en salud es un servicio público a cargo del estado, el cual debe organizar, dirigir y reglamentar en condiciones de eficiencia, universalidad y solidaridad.

Conforme lo establecen los artículos 194 y 195 de la Ley 100 de 1993, la prestación de los servicios a cargo de la nación o de las entidades territoriales, se hará principalmente a través de las empresas sociales del estado, como entidades públicas descentralizadas, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, regidas contractualmente por las normas de derecho privado, con la posibilidad de utilizar de manera discrecional las cláusulas exorbitantes establecidas en el estatuto general de la contratación pública.

La Ley 100 de 1993, artículo 195: “Régimen jurídico. Las Empresas Sociales de Salud se someterán al siguiente régimen jurídico de contratación: En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública”. El Numeral 6 del precitado artículo contempla que el régimen presupuestal será el que se prevea, en función de su especialidad, en la ley orgánica de presupuesto, de forma que se adopte un régimen presupuestal con base en el sistema de reembolso contra prestación de servicios, en los términos previstos en la presente ley.

La Empresa Social del Estado Hospital Regional Occidente, es una institución de primer nivel de complejidad que brinda servicios de salud óptimos con calidad humana y tecnológica en el marco de la legislación del país y del compromiso social que nos alienta orientados hacia la promoción de salud, prevención de la enfermedad, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación a través de la aplicación de la tecnología adecuada, la participación comunitaria y la coordinación intersectorial.

La **E.S.E. Hospital Regional Occidente** fue creada mediante Ordenanza No. 017 del 18 de julio de 2003 y tiene jurisdicción en los Municipios de la Esperanza y CÁCHIRA NORTE DE SANTANDER, Es responsabilidad de la empresa cumplir con el Marco General de Seguridad Social que plantea la Constitución de 1.991, que ordenó la organización y desarrollo de un Sistema de Seguridad Social integral para todos los habitantes del territorio Colombiano, que tiene carácter de Derecho Fundamental; en 1993 el Congreso nacional expidió la Ley 100, que en su Libro II establece El Sistema General de Seguridad Social en Salud, desarrolla los fundamentos que lo rigen, determina su dirección, organización y funcionamiento, sus normas administrativas financieras y de control y las obligaciones que se derivan de su aplicación, además establece y regula la relación entre las Administradoras de recursos y las IPS.

La calidad de la atención de salud se entiende como la provisión de servicios accesibles, equitativos, con un nivel profesional óptimo que tiene en cuenta los recursos disponibles y logra la adhesión y satisfacción del usuario, con el solo propósito de lograr la prestación de los servicios se debe basar en dos principios fundamentales: el mejoramiento continuo de la calidad y la atención centrada en el usuario. Con el propósito de garantizar el acceso, optimizar el uso de los recursos y mejorar la calidad de los servicios que se presentan en la **ESE HOSPITAL REGIONAL OCCIDENTE**, la entidad está enmarcando sus principios de atención a partir de tres ejes, accesibilidad, calidad y eficiencia, en cada uno de los cuales se definen estrategias, líneas de acción para ejecutar a nivel interno, lo que implica

	<b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO</b>	Página 2 de 18
		CODIGO:100-12
	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	VERSION: 01

contar con el recurso humano, técnico y tecnológico suficiente para garantizar su cumplimiento.

Que, mediante la Resolución 555 de 2022, modificada por la Resolución 1222 de 2024, se establecieron los criterios de asignación de recursos para las entidades territoriales y para las Empresas Sociales del Estado - ESE, de los rubros: "Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993", "Plan Nacional de Salud Rural" y "Mejoramiento de la Red de Urgencias y Atención de Enfermedades Catastróficas y Accidentes de Tráfico"; y se definió el funcionamiento del Comité Asesor para la Asignación de Recursos-CAAR, instancia asesora que emite recomendaciones en relación con la asignación de recursos de los citados rubros.

Que el Ministerio de Salud y Protección Social, recibió solicitudes de asignación de recursos para la financiación y cofinanciación de proyectos de transporte asistencial y del componente extramural, por parte de Empresas Sociales del Estado y municipios de los departamentos de Antioquia, Atlántico, Bolívar, Boyacá, Caldas, Caquetá, Cesar, Chocó, Córdoba, Cundinamarca, Huila, La Guajira, Magdalena, Meta, Nariño, Norte de Santander, Quindío, Santander, Tolima y Valle del Cauca.

Que mediante resolución No. 00001488 del 22 de agosto de 2024 "por la cual se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, del Rubro "Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993" de la vigencia 2024, para la financiación y cofinanciación de proyectos de transporte asistencial y del componente extramural.

Por medio de resolución No. 00001316 del 26 de julio de 2024 Por la cual se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, del Rubro "Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993" de la vigencia 2024, para la financiación y cofinanciación de proyectos de transporte asistencial y del componente extramural

Conforme al siguiente detalle

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	
1	AMBULANCIA BÁSICA TERRESTRE	1	\$ 384.934.164,02
2	VEHÍCULO TIPO CAMIONETA DOBLE CABINA	1	\$ 305.135.714,29

Por las anteriores consideraciones, al contar la entidad con los recursos necesarios para ejecutar el proyecto anteriormente referenciado, surge la necesidad de adelantar el proceso invitación al para adquirir una ambulancia tipo TAB 4X4 y camioneta doble cabina 4X4 para Brigadas extramurales, lo anterior con la intención de garantizar el cumplimiento de los objetivos misionales de la empresa.

Este documento presenta la justificación del gasto previsto, apoyada en las bases legales y en el resultado del proceso que incluyó recolección de información, análisis, estudio y determinación de necesidades, mediante el cual se cuantificaron los requerimientos presupuestales para garantizar el cumplimiento de la misión y las funciones de la empresa.

### Identificación y Concreción de la Necesidad

La ESE Hospital Regional Occidente es una entidad con categoría especial de entidad pública descentralizada del orden departamental, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, sometida al régimen jurídico previsto en el Capítulo III, Artículo 194, 195 y 197 de la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios y adscrita a la Dirección del Sistema Seccional de Seguridad Social en Salud del Departamento Norte de Santander.

Para cumplir con su objeto, la Empresa asumirá como principios básicos la calidad, la eficiencia, la equidad, el compromiso social y la ética profesional. La calidad, relacionada con la atención efectiva, oportuna, personalizada, humanizada y continua de acuerdo con

patrones fijos aceptados sobre procedimientos científicos, técnicos y administrativos, y mediante la utilización de tecnologías apropiadas, de acuerdo con las especificaciones de cada servicio y las normas vigentes. La eficiencia definida como la mejor utilización de los recursos humanos, tecnológicos, materiales con el fin de mejorar y poder ofrecer servicios con calidad.

Este documento, apoyado en el proyecto radicado en el MSPS, presenta la justificación del gasto previsto, fundado en las bases legales y en el resultado del proceso que incluyó recolección de información, análisis, estudio y determinación de necesidades, mediante el cual se cuantificaron los requerimientos presupuestales para garantizar el cumplimiento de la misión y las funciones de la empresa.

Con el propósito de garantizar el acceso, optimizar el uso de los recursos y mejorar la calidad de los servicios que se presentan en la ESE HOSPITAL REGIONAL OCCIDENTE, la entidad está enmarcando sus principios de atención a partir de tres ejes, accesibilidad, calidad y eficiencia, en cada uno de los cuales se definen estrategias, líneas de acción para ejecutar a nivel interno, lo que implica contar con el recurso humano, técnico y tecnológico suficiente para garantizar su cumplimiento.

Una de las mayores preocupaciones en el desarrollo de la prestación de los servicios de salud a la población de los distintos municipios del Departamento, la constituye el deficiente sistema de transporte y traslado de pacientes entre los distintos entes hospitalarios, representado en ambulancias obsoletas e inservibles que no cumplen los requisitos y estándares mínimos requeridos para la correcta y oportuna prestación de este servicio básico fundamental que en algunos casos representan la diferencia entre la vida y la muerte del paciente. Así mismo en deficientes unidades móviles extramurales que dificultan la prestación del servicio en zonas apartadas de los cascos urbanos, donde se beneficia principalmente la población más vulnerable, entre ellas campesinos.

## **1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:**

**Objeto: “ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA DE TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO Y CAMIONETA DOBLE CABINA 4X4 PARA LA ESE HOSPITAL REGIONAL DE OCCIDENTE DEL MUNICIPIO DE CACHIRA NORTE DE SANTANDER.**

### **1.1 Especificaciones Técnicas**

El proponente deberá tener en cuenta para la elaboración de su propuesta, las especificaciones que se encuentran dentro de las fichas técnicas. Sin el cumplimiento total de las especificaciones técnicas requeridas por la Entidad el proponente será calificado como “No Cumple” en cuanto al aspecto técnico y no podrá ser tenido en cuenta:

#### **FICHA TÉCNICA:**

<b>ESPECIFICACIÓN</b>	<b>REQUERIMIENTOS</b>
<b>MODELO</b>	Mínimo 2025.
<b>CHASIS TIPO</b>	Campero
<b>CILINDRAJE</b>	Mínimo 2.390 CC
<b>TRANSMISIÓN</b>	Mecánica 5 velocidades + reversa
<b>POTENCIA</b>	Mínimo 140 Hp @ 3.400 Rpm
<b>TORQUE</b>	Mínimo 400 @ 1.600 – 2000 Rpm
<b>TRACCIÓN</b>	4X4
<b>NORMA DE EMISIÓN DE GASES</b>	VI
<b>TRASMISION</b>	Mecánica
<b>FRENOS DELANTEROS</b>	Discos ventilados
<b>FRENOS TRASEROS</b>	Tambor

<b>ASISTENCIA DE FRENADO</b>	ABS + EBD +BA
<b>SUSPENSIÓN DELANTERA</b>	Doble horquilla, con resortes helicoidales, amortiguadores telescópicos
<b>SUSPENSIÓN TRASERA</b>	Eje rígido con ballestas
<b>COMBUSTIBLE</b>	Diesel.
<b>TIPO DE DIRECCIÓN</b>	Piñón y cremallera
<b>ASISTENCIA DE DIRECCIÓN</b>	Hidráulica
<b>DISTANCIA ENTRE EJES</b>	Mínimo 3.080 mm
<b>LARGO</b>	Mínimo 5.000 mm
<b>ANCHO</b>	Mínimo 1.800 mm
<b>ALTURA</b>	Mínimo 1.790 mm
<b>PESO BRUTO VEHICULAR</b>	Mínimo 2.850 mm
<b>CAPACIDAD DE CARGA TOTAL</b>	Mínimo 1.000 mm
<b>LLANTAS</b>	225/70 R17
<b>MATRÍCULA</b>	El vehículo se debe entregar matriculados ante la entidad de tránsito competente.
<b>SOAT</b>	Incluir seguro obligatorio de accidentes de tránsito (SOAT) con vigencia de un (1) año.
<b>ESPECIFICACIONES TECNICAS CARROCERÍA</b>	
<b>DIMENSIONES</b>	
<b>LARGO EXT.</b>	2.32 metros.
<b>ANCHO EXT.</b>	1.80 metros.
<b>ALTURA EXT:</b>	1.95 metros.
<b>ESTRUCTURA:</b>	Modular Construida en Tubería y perfiles estructurales. Uniones con soldadura MIG. Volumen simétrico en sentido longitudinal. Conformando por arcos envolventes montados sobre vigas longitudinales principales que descansan sin ninguna modificación sobre los anclajes originales del chasis. Forros en lámina totalmente lisa de fibra de vidrio con filtro UV. La Estructura es preparada y tratada con soluciones Epoxicas para posteriormente ser terminada dentro del proceso de señalización con lacas epoxicas de colores seleccionados por el cliente. Proporcionando mejores características en el terminado de la unidad.
<b>PAREDES:</b>	Como aislante térmico y acústico se utiliza una lamina de alta densidad con agentes ignífugos y ecológicos certificados. Sobre este aislamiento se instalan forros en láminas lisas de: fibra de vidrio o lamina melaminica de 3 mm de espesor, con características bacteriostáticas y Fungistáticos vigentes del sector salud.
<b>PISOS:</b>	Anclado a la estructura metálica inferior se localizan láminas de fibra de vidrio. Sobre las cuales se instala un vinilo resistente a la humedad con características Bacteriostáticas y Fungistáticos vigentes del sector salud. Además sobre toda la superficie donde rueda la camilla principal se instala una lamina de Acero Inoxidable certificada, con pliegues estructurados como guías para las ruedas de la camilla.
<b>HERMETICIDAD:</b>	Todas las juntas y bordes se sellan con una emulsión de PVC.
<b>PUERTAS:</b>	El compartimiento para traslado de pacientes posee tres puertas. El acceso principal o puerta trasera. La puerta lateral derecha concebida para el acceso del paramédico o los acompañantes y la puerta lateral izquierda que de acceso al compartimiento del sistema de oxígeno. Estos accesos al compartimiento de pacientes tienen diseño y construcción para ser herméticos y evitar su apertura accidental. Por lo tanto, están dotados de empaques y mecanismos de apertura interiores y exteriores según la función, y / o mediante llave. El acceso principal o puerta trasera permite la entrada de la camilla del paciente, de los equipos y del personal auxiliador. Estará compuesta por 1 hoja abatible con bisagra en sentido vertical con cerradura central. Logrando evitar de esta manera la apertura accidental y optimizando la hermeticidad. Las puertas traseras y la

	<p>lateral derecha permiten su apertura desde el interior o exterior. Poseen, además: Manijas interiores para cierre, Seguro, bordes curvos sin filos cortantes, bandas en cinta reflectiva y ventana con vidrio polarizado que por sus dimensiones permite evacuar a los ocupantes en caso de emergencia. Los peldaños están recubiertos en material antideslizante metálico y cinta luminiscente texturada. La puerta lateral izquierda que da acceso al compartimiento de oxígeno, posee apertura exterior, Bordes curvos sin filos cortantes, Bandas en cinta reflectiva, peldaño en material antideslizante y cinta luminiscente texturada. Para tener control de la apertura de las puertas, en el tablero del conductor se instala un piloto indicador de puertas abiertas con su respectivo rotulo de PUERTAS ABIERTAS. Tiene un diámetro de 10 mm e iluminación intermitente con frecuencia entre 2hz y 4hz.</p>
<p><b>VENTANAS:</b></p>	<p>Vidrios de seguridad homologados para uso automotriz. Generan el flujo de ventilación Están recubiertos con una película de seguridad tipo polarizado, lo que permite la visibilidad solo de adentro hacia afuera; Además de reducir la propagación de partículas que afecte a los ocupantes. Por sus dimensiones y diseño innovador permiten evacuar o auxiliar a los ocupantes en caso de emergencia. También reducen el riesgo de permitir la expulsión de los ocupantes, paciente con camilla o de los equipos. Los vidrios de las puertas traseras son fijos y se complementan con un dispositivo de seguridad de tipo martillo para romperlos y activar la salida en caso de emergencia. La ventana de la puerta lateral derecha permite que aun en estado de lluvia pueda mantenerse abierta para facilitar la renovación del aire. La comunicación entre los compartimientos de pacientes y de conducción está garantizada por medio de dos ventanas corredizas.</p>
<p><b>MUEBLE BOTIQUIN LATERAL:</b></p>	<p>Está construido de piso a techo y de pared a pared, sobre el costado izquierdo de la ambulancia. Debe conformar una sola pieza con el piso, el techo y las paredes de tal forma que no se posible la acumulación de fluidos y otros desechos. Posee un sistema de cierres para impedir la apertura accidental de los compartimientos. No podrá estar fabricado en M.U.F o ningún otro material de origen orgánico. Los compartimientos superiores serán identificados por color y con sus respectivas leyendas Así: AZUL: Respiratorio. ROJO: Circulatorio. AMARILLO: Pediátrico VERDE: Quirúrgico y Accesorios.</p> <p>En la parte media posterior sobre la entrada se localiza el compartimiento para la silla de rueda. Está recubierto en material lavable y posee un sistema de anclaje para evitar el movimiento de estos elementos en condiciones normales o en caso de accidente. Al mismo nivel se localiza el espacio para el transporte de Equipos médicos. Este compartimiento posee las tomas eléctricas y estructura para realizar el anclaje de los diferentes instrumentos. Además, aporta un espacio superior en sentido longitudinal para transportar la tabla de inmovilización larga. El diseño del mueble permite que la dotación de norma y aun la adicional, sea transportada de modo ordenado y practico, lo cual se refleja en la rapidez del personal auxiliar para acceder a la misma</p>
<p><b>SISTEMA ELECTRICO:</b></p>	<p>Estará aislado y protegido del agua, señalizado e identificado en planos eléctricos y electrónicos de la ambulancia. Del alternador original del chasis se deriva una conexión a un inversor electrónico de corriente de 12v a 110v, tipo sinusoidal, de 1250 W * de potencia y eficiencia de 90% que opera desde la zona de pacientes en un sitio protegido de fácil acceso para su operación y mantenimiento. El sistema de almacenamiento de energía eléctrica de la ambulancia consta de dos baterías (original del vehículo y la del compartimiento del paciente) con una capacidad mínima total de 150 A/h, libre de mantenimiento. La ambulancia constara de dos circuitos independientes uno para el vehículo y uno para el compartimiento del paciente. El vehículo para la zona de pacientes tendrá un interruptor maestro que permita desconexión para efectos de seguridad. Todos los cables interruptores y sistemas soportaran una tensión de mínimo 25% por encima de la capacidad nominal del</p>

	<p>circuito. La instalación eléctrica estará dentro de tubería de conducción conduflex en material auto extingible con supresión a ondas de radio Todos los circuitos estarán protegidos por medio de fusibles adecuados de fácil accesibilidad para su eventual sustitución. Los fusibles del equipo médico y conexiones del compartimento del paciente irán en una caja única en el compartimento posterior. Todo el equipo eléctrico trabajara a una tensión nominal de 12v de corriente continua con polaridad positiva del vehículo. Con desconexión automática o manual al ser alimentado por la red urbana a una tensión de 120V ± 15% a 60 Hz. Otros componentes del sistema eléctrico son:  Tomas a 12V. Tipo encendedor de cigarrillos • Tomas a 120V. Identificadas y situadas como lo indica la norma.  Toma exterior de entrada, Tipo Profesional, resistente a la intemperie. Contará con sistema electrónico y configurable que administre eficientemente los recursos energéticos y sea capaz de controlar la intensidad de las luces de emergencia así como los patrones de destello.</p>
<p><b>TIPO DE LUCES:</b></p>	<p>La iluminación interior cumplirá con los mínimos requeridos en la norma técnica. El sistema de control de apagado y encendido será de operación independiente en los dos compartimentos. Además, posee un sistema de encendido automático activado con temporizador electrónico que permitirá tener las luces encendidas de la zona de pacientes, aunque las puertas se encuentren cerradas. La dotación de luces es:</p> <p>Lámparas de tecnología LED (4 Unidades).  Luz Fría Escualizante. (1 Unidad).</p> <p>Luces exteriores o de prioridad: Sobre el techo de la carrocería en su parte delantera sobre el en plano superior más alto se instalará una barra de luces tipo LED, de perfil bajo en aluminio estructural, domos en policarbonato de color rojo. Visualización a mínimo 200 metros y apreciación en 360° de su contorno. En la parte trasera central del techo se instalará una mini barra tipo LED.</p> <p>En los costados llevara luces con Tecnología LED para delimitación Así:  Cuatro luces rojas intermitentes  Cuatro luces blancas con inclinación de 15 grados.  Una exploradora de color blanco para auxiliar el acceso principal.  Dos exploradoras delanteras.</p> <p>Las luces serán accionadas desde la cabina del conductor y deberán ser controladas desde un computador central.</p> <p>Todo el sistema eléctrico, luces de emergencia e interiores deberán contar con certificación SAE y pruebas de laboratorio.</p>
<p><b>SISTEMA SONORO DE ALERTA.</b></p>	<p>Pito o claxon en el sistema principal estándar; amplificador de perifoneo con cuatro tonos independientes 100 watts de potencia, control de volumen y altavoz (megáfono). El amplificador está instalado en la cabina del conductor y el altavoz está incorporado dentro del vehículo en la parte delantera.</p>

<p><b>SEÑALIZACIÓN.</b></p>	<p>El color del conjunto Chasis –Carrocería o ambulancia es blanco.</p> <p>La rotulación y decoración exterior se instalará en cinta reflectiva tipo adhesiva cumpliendo las: dimensiones, disposiciones y normas consignadas en la NTC 3729. Así: En los cuatro costados y el techo.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Letreros de Ambulancia</li> <li>• Cruz de la Vida • Sigla TAB</li> <li>• Emblema de Misión Médica (únicamente para entidades autorizadas).</li> </ul> <p>El aviso de AMBULANCIA frontal se instalará en sentido inverso para que de esta manera pueda ser leído de manera correcta por los espejos retrovisores de los vehículos precedentes. Según de las especificaciones del cliente se incorporará la especificación de la entidad así:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Nombre del Hospital, • Teléfono, • Identificación gráfica.</li> </ul> <p>Adicionalmente se instalan los Avisos de: CONSERVE SU DISTANCIA, No Fume y Use el Cinturón de Seguridad.</p>
<p><b>SISTEMA DE OXIGENO MEDICINAL.</b></p>	<p>Compartimento independiente aislado con puerta, al exterior por el costado izquierdo, con capacidad de 1 tanque fijo para oxígeno de uso hospitalario de 3.5 m3. Soportes para el tanque de oxígeno a nivel central e inferior en aluminio con recubrimiento en caucho vulcanizado los cuales evitan el contacto directo de metal con el tanque. El tanque que se entrega es nuevo y goza de las certificaciones correspondientes.</p> <p>El compartimento está dotado de un orificio intercomunicador tipo ventana al interior, para realizar maniobras de cierre de válvula y manómetro. Como accesorios este sistema de incorporar: Una llave de boca fija de 1.1/8, una Manguera de conexión a la toma de pared, un regulador medicinal pre calibrado a 50 psi para cilindro con flujómetro de pared calibrado entre 0 y 15 LPM.</p> <p>Sistema de oxígeno portátil de mínimo 0.5 metros con regulador</p>
<p><b>SISTEMA DE VENTILACION Y RENOVACIÓN DE AIRE.</b></p>	<p>Compuesto por:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Extractor de Olores: funcionamiento a 12V.</li> <li>• Ventana: Lateral derecha.</li> <li>• Ventana: Frontal corrediza intercomunicadora entre compartimientos para Carrocería</li> <li>• Ventana en cabina: Posterior corrediza intercomunicadora entre compartimientos para Chasis con borde en Serigrafía. Marco en perfilera de aluminio. Vidrio reflectivo</li> <li>• Aire Acondicionado: Evaporador trasero y delantero según norma técnica.</li> </ul>
<p><b>CAMILLA PRINCIPAL.</b></p>	<p>Según NTC 3729. Camilla principal con su respectivo sistema de anclaje, que permite que una sola persona la extraiga e ingrese a la Ambulancia, y que la misma no sufra desplazamientos cuando la Ambulancia se encuentre en movimiento. Esta camilla va localizada en el centro del habitáculo de tal manera que la tripulación pueda prestarle atención con total comodidad y seguridad. La camilla proporcionada es marca Spencer, fabricada en Italia, cuenta con una capacidad certificada de 250 Kg para su operación en cualquier tipo de movimiento, igualmente contamos con opciones para tener 3 alturas de uso en la camilla, una baja para ser usada dentro de la ambulancia, un alta para traslado de pacientes y una intermedia para permitir subir o bajar un paciente de una forma más segura y sencilla. Cuenta con certificado 10G.</p>
<p><b>CAMILA SECUNDARIA.</b></p>	<p>Camilla auxiliar rígida corta para inmovilización espinal con fabricación en madera, especialmente ubicada para su fácil y seguro transporte.</p>
<p><b>ASIENTO ACOMPAÑANTE.</b></p>	<p>Se ubicará al lado derecho de la zona de pacientes, construido sobre un mueble inferior que sirve como depósito para equipo de abordó.</p>

	La parte inferior o posadera es abatible en sentido longitudinal sobre el costado derecho, permite su apertura de manera frontal. Está dividido en dos segmentos iguales. Esta posadera debe estar recubierta en vinilo lavable con uniones herméticas y en espuma de densidad 30. Posee espaldares para cada ocupante que integran: apoyo para espalda, cabeza y anclajes a la estructura de la carrocería para cinturones de tres puntos de formulación y certificación automotriz colombiana.
<b>ASIENTO PARA PERSONAL AUXILIAR (PARAMÉDICO).</b>	En el compartimento de pacientes, se localizará a la cabecera de la camilla principal instalada mirando hacia la misma, cinturón de seguridad vehicular, espaldar y apoyacabezas. La posadera es abatible. La posadera y espaldar deben estar recubiertas en vinilo lavable con uniones herméticas en espuma de densidad 30 que soporta lateralmente los movimientos del vehículo. El espaldar debe integrar: apoyacabeza y anclajes para cinturones de tres puntos de formulación y certificación automotriz colombiana.
<b>SILLA DE RUEDAS.</b>	Tipo plegable para ambulancia. Construcción ligera, en lona lavable con empaque y soporte con sistema de anclaje; plegada para transporte dentro de la ambulancia.
<b>BARRA PASAMANOS:</b>	Anclada directamente a estructura de la carrocería. Construida en tubo con recubrimiento en PVC. Está dotada de dos Manijas flexibles.
<b>SOPORTE DE LIQUIDOS PARENTERALES:</b>	Tipo integral que permite abrazar en contorno las bolsas de los líquidos, es abatible sin bordes vivos o cortantes.
<b>HERRAMIENTAS:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Un extintor para fuegos ABC, con capacidad mínima de carga de 2.26 kg para cada uno de los compartimentos de la ambulancia (conductor y paciente).</li> <li>➤ Cuenta con un conjunto de herramientas entre las que deben estar:             <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ chaleco reflectivo</li> <li>➤ Rueda de repuesto</li> <li>➤ Una llave de pernos o cruceta</li> <li>➤ Una tijera cortatodo</li> <li>➤ Un gato y equipo para sustitución de ruedas</li> <li>➤ Señales reflectivas de emergencia</li> <li>➤ Dos tacos de madera o de otro material para bloqueo de llantas</li> <li>➤ Un martillo</li> <li>➤ Un juego de cables de iniciación eléctrica para batería</li> <li>➤ Una linterna con pilas</li> <li>➤ Destornilladores</li> <li>➤ Un alicate</li> <li>➤ Una palanca patecabra</li> <li>➤ Llaves de boca fija</li> </ul> </li> </ul>
Camilla principal	
Camilla de inmovilización espinal	
Tabla corta o chaleco	
Silla de ruedas portátil	
Monitor de signos vitales, presión, frecuencia cardíaca, oximetría y electrocardiografía	
Desfibrilador Externo Automático (DEA)	
Tensiómetro adulto	
Tensiómetro pediátrico	
Fonendoscopio adulto	
Fonendoscopio pediátrico	
Pinzas de maguill	
Tijeras de material o cortatodo	
Perilla de succión	
Riñonera	

Pato hombres
Pato mujeres
Linterna
Manta térmica
Sistema de oxígeno principal( tanque, manómetro, manguera, toma de pared, flujometro
Tanque de oxígeno portátil
Succionador eléctrico
Conjunto de inmovilización
2 inmovilizadores cervicales graduables adulto
2 inmovilizadores cervicales graduables pediátrico
Inmovilizador de cabeza
Caneca roja
Caneca verde
2 extintores
2 chalecos reflectivos
Resucitador manual adulto
Resucitador manual pediátrico
Aditamento supraglótico adulto
Aditamento supraglótico pediátrico
Glucómetro

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CAMIONETA 4X4 PICK UP CON PLATÓN.**

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS	
ESPECIFICACIÓN	REQUERIMIENTO
<b>CANTIDAD:</b>	Un (01)
<b>MODELO</b>	Mínimo 2025
<b>POTENCIA</b>	Mínimo 148 Hp @ 3.400 rpm
<b>TORQUE</b>	Mínimo 400 Nm @ 1.600 - 2000 Rmp
<b>CILINDRADA</b>	Mínimo 2.390 cc
<b>TRANSMISIÓN</b>	Mecánica
<b>SISTEMA TRACCIÓN</b>	4x4
<b>SUSPENSIÓN DELANTERA</b>	Doble horquilla, con resortes helicoidales, amortiguadores telescópicos
<b>SUSPENSIÓN TRASERA</b>	Eje rígido con ballestas
<b>TANQUE COMBUSTIBLE</b>	Mínimo 20 Gl
<b>COMBUSTIBLE</b>	Diesel
<b>FRENOS DELANTEROS:</b>	Discos ventilados
<b>FRENOS TRASEROS:</b>	Tambor
<b>DISTANCIA ENTRE EJES</b>	Mínimo 3080 mm
<b>AUDIO</b>	Radio de fábrica con pantalla táctil + bluetooth + am/fm + conexión USB
<b>LUCES DELANTERAS</b>	Altas y bajas alógenas

	<b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO</b>	Página 10 de 18
	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	
		CODIGO:100-12
		VERSION: 01

<b>LUCES DIRECCIONALES</b>	Halógenas
<b>LUCES EXPLORADORAS</b>	Led
<b>LUCES TRASERAS</b>	Halógenas
<b>TERCER STOP</b>	Led
<b>ESPEJO EXTERIOR</b>	Ajuste eléctrico Luz Direccional
<b>ESTRIBOS LATERALES</b>	SI
<b>LIMPIA PARABRISAS FRONTAL</b>	Intermitente – Ajustable en tiempo
<b>VELOCIMETRO Y TACOMETRO</b>	Análogos
<b>COMPUTADOR ABORDO</b>	Pantalla TFT de 4.2"
<b>DESCANZABRAZOS DELANTERO</b>	Con espacio de almacenamiento
<b>ELEVAVIDRIOS</b>	Eléctricos
<b>MATERIAL TAPICERIA SILLAS</b>	Tela negra
<b>SILLA CONDUCTOR</b>	Ajustable: Desliza y Reclina Ajustable en altura
<b>SISTEMA ANTI-ROBO</b>	Inmovilizador de Motor Alarma antirrobo
<b>GARANTIA</b>	Minimo dos (2) años o 120.000 Km

## 1.2. Clasificación de Bienes y Servicios - Código UNSPSC

Los bienes y servicios a contratar se encuentran incluidos dentro de los siguientes Códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de Colombia Compra Eficiente:

CÓDIGO CLASIFICACIÓN DE BIENES UNSPSC	
CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
25101700	VEHÍCULOS DE PROTECCIÓN Y SALVAMENTO
25181600	CHASIS AUTOMOTRIZ
42171600	PRODUCTOS DE SACAR, INMOVILIZAR Y TRASLADAR DE SERVICIOS MÉDICOS DE URGENCIA

## 2. CONVOCATORIA A LOS PROPONENTES

La **E.S.E. Hospital Regional Occidente**, a través del presente **PROCESO DE CONVOCATORIA PUBLICA**, está interesado en seleccionar una persona natural y/o jurídica, individual o proponente plural para la ejecución del objeto descrito en el numeral del presente estudio.

Los estudios y documentos que conforman la presente convocatoria formarán parte del pliego electrónico y estarán a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP 2 – <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>. Las propuestas deberán ser presentadas en el expediente electrónico.

### 2.1. Indisponibilidad del SECOP

Los documentos y reportes de fallas en el servicio de la herramienta SECOP II se deberán hacer al correo electrónico: [director@esehospitalregionaloccidente.gov.co](mailto:director@esehospitalregionaloccidente.gov.co)  
Dando cumplimiento a lo dispuesto en el protocolo de indisponibilidad definido por Colombia Compra Eficiente, que entró en vigencia el 25 de enero de 2022, se informa a los posibles

	<b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO</b>	Página <b>11</b> de <b>18</b>
		CODIGO:100-12
	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	VERSION: 01

oferentes el manejo de las situaciones cuando se presente alguna indisponibilidad de la plataforma SECOP II.

Para efectos de unificar las dos situaciones, a continuación, se indica el procedimiento a seguir:

- **Fallas Generales:** Son aquellas que afectan el normal funcionamiento de la plataforma y se presentan para todos sus usuarios. Si se presentan estas fallas, Colombia Compra Eficiente expedirá un certificado con la fecha y hora de inicio, y la fecha y hora de terminación. El certificado se publicará cuando sea superada la falla en un plazo máximo de tres horas siguientes a la terminación de la misma en el siguiente enlace <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii>.

- **Fallas particulares:** Son las que se presentan para una cuenta de entidad, proveedor o usuario en particular y que impiden la culminación de una etapa o acto del proceso de contratación en específico. Estos casos particulares son certificados por la Mesa de Servicio de Colombia Compra Eficiente mediante un correo electrónico que responde al caso radicado por el proveedor o entidad estatal a través del formulario de soporte disponible en <https://www.colombiacompra.gov.co/soporte/formulario-de-soporte>.

Reportada la falla, Colombia Compra Eficiente, a través de correo electrónico, determinará la existencia de una falla y ese correo constituye el certificado de indisponibilidad particular que habilitará, tanto a la entidad estatal como al proveedor, para hacer uso del Protocolo de Indisponibilidad.

El Protocolo de Indisponibilidad que se resume en este aparte aplica cuando se presentan fallas dentro de las cuatro (4) horas calendario previo al evento.

Cuando se presente una falla general con certificado de indisponibilidad o falla particular certificada, no se debe hacer uso de los mensajes del SECOP II como mecanismo de comunicación hasta tanto no se certifique que se superó la falla, ya que los mensajes podrían estar afectados por esta y no llegar, o llegar con retraso.

## 2.2. Presentación de las Ofertas

Las ofertas deberán ser allegadas no solo a través de la plataforma SECOP II sino que obligatoriamente en físico, en la fecha establecida en el cronograma de la presente invitación. Para dar cumplimiento a lo anterior, los proponentes examinarán cuidadosamente la presente invitación y se informarán de todas las exigencias, circunstancias y costos que de cualquier manera tengan incidencia en la oferta y en el contrato.

La Entidad no acepta ofertas parciales. Por lo anterior, los proponentes deberán ofertar la totalidad de los bienes requeridos, so pena de ser rechazada su oferta.

La oferta será presentada en pesos colombianos y cumplir el objeto de la presente invitación.

## 3. REGIMEN JURÍDICO APLICABLE

El régimen jurídico aplicable al **PROCESO POR CONVOCATORIA PÚBLICA** contenido en el presente documento, serán las disposiciones de las leyes Comerciales, Civiles y lo previsto en el artículo segundo del proyecto de acuerdo No. 009 de 2025, que contiene el Estatuto interno de contratación de la **E.S.E Hospital Regional Occidente**, en razón a que la cuantía supera ampliamente los 400 SMLMV, se acudirá a la modalidad **CONVOCATORIA PÚBLICA**, para lo cual deberá procederse con los correspondientes términos de condiciones donde se fijen las reglas de juego para participar, dejándose constancia que no se publicará el aviso de la convocatoria en un diario de amplia circulación en la región, motivo por el cual la publicación se realizará en el Secop II y en la página institucional. sometida a régimen especial de contratación de conformidad con el Art. 195 de la ley 100 de 1993.

El estatuto de contratación de la E.S.E Hospital Regional Occidente -Acuerdo No. 004 de 2014- fue modificado por el Acuerdo No. 009 2025, que varió las cuantías de la siguiente manera:

**ARTICULO SEGUNDO:** Modificar el Artículo 37 del Capítulo VI “Formas De Contratación” del Acuerdo 004 del 05 de junio del 2014”, el cual quedara así:

**Artículo 37: CONVOCATORIA PÚBLICA.** Corresponden a aquellos procesos contractuales mediante los cuales se formula públicamente una convocatoria para que, en igualdad de oportunidades, los interesados presenten sus ofertas y la E.S.E seleccione la propuesta más favorable para la entidad, de conformidad con la evaluación que se realice.

EL gerente podrá contratar por esta modalidad, previa autorización de Junta Directiva y acta del Comité de Evaluación.

Cuando el proceso de Convocatoria Pública que se haya realizado fuere declarado desierto, por inexistencia de proponentes o cuando ninguna propuesta se ajuste a los términos de condiciones, o no se haya podido celebrar la contratación por causas no imputables a la E.S.E Hospital Regional Occidente, se podrá acudir a la contratación directa.

**1. Procedimiento De La Convocatoria Pública.** En el proceso de selección por convocatoria pública se regirá por las siguientes reglas:

**1.1. Cuantía:** Se realizará mediante esta modalidad, en aquellos contratos cuya cuantía al momento de su celebración sea superior a Cuatrocientos (400) salarios mínimos mensuales legales vigentes SMMLV, a la fecha de apertura del proceso de convocatoria.

**1.2. Autorización:** Solicitar autorización a la Junta Directiva de la E.S.E si amerita

**1.3. Estudios previos:** La Gerencia o jefe de oficina encargada o relacionada con el objeto a contratar elaborará los estudios previos, con apoyo de los responsables o líderes de proceso.

**1.4. Términos de condiciones:** Los términos de publicación, apertura, cierre y demás requeridos en el proceso serán los señalados en los términos de condiciones, garantizando siempre los principios establecidos en el Estatuto de Contratación:

**1.4.1.** La descripción técnica, detallada y completa del bien o servicio objeto del contrato.

**1.4.2.** La modalidad del proceso de selección y su justificación.

**1.4.3.** Los criterios de selección, los cuales deben ser claros y completos, que no induzcan a error a los oferentes o impidan su participación, y aseguren una selección objetiva.

**1.4.4.** Las condiciones de costo y/o calidad que la Empresa Social del Estado tendrá en cuenta para la selección objetiva, de acuerdo con la modalidad de selección del contratista.

**1.4.5.** Las reglas aplicables a la presentación de las ofertas y su evaluación, indicando los requisitos que otorguen puntaje con la descripción de estos, la manera como se evaluarán y ponderarán y las reglas de desempate, así como las reglas para la adjudicación del contrato

**1.4.6.** Las causas que dan lugar a rechazar una oferta, teniendo en cuenta que la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de propuestas, no servirá de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos.

**1.4.7.** El valor del contrato, el plazo, el cronograma de pagos y la determinación de si hay lugar a la entrega de recursos por concepto de anticipo, y si lo hubiere, indicar su valor, el cual debe tener en cuenta los rendimientos que este pueda generar. En los procesos de contratación de obras de adecuación, ampliación y construcción de infraestructura y de dotación biomédica cuya fuente de financiación sean recursos del Presupuesto General de la Nación, en los que la entidad beneficiaria y/o receptora estime otorgar recursos por concepto de anticipo o pago anticipado, de manera previa se deberá justificar técnica y financieramente la necesidad de pactar dicha figura, y presentarla para aprobación del Ministerio de Salud y Protección Social a través de la Subdirección de Infraestructura en Salud, quien a su vez deberá expedir por escrito la aprobación o no del uso del anticipo o del pago anticipado. En caso de ser aprobada la figura del anticipo o pago anticipado, el

mismo no podrá superar el 15% del valor total del contrato, así mismo la entidad beneficiaria y/o receptora deberá exigir al contratista previo al giro, la constitución de una fiducia.

1.4.8. El certificado de disponibilidad presupuestal.

1.4.9. Los riesgos asociados al contrato, la forma de mitigarlos y la asignación del riesgo entre las partes contratantes.

1.4.10. Las garantías exigidas en el proceso de contratación y sus condiciones. En los contratos de obras de adecuación, ampliación y construcción de infraestructura y de dotación biomédica, cuya fuente de financiación sean recursos del Presupuesto General de la Nación, en las garantías que se constituyan se debe incluir al Ministerio de Salud y Protección Social como beneficiario de los amparos.

1.4.11. Los términos, condiciones y minuta del contrato.

1.4.12. Los términos de la supervisión y/o de la interventoría del contrato.

1.4.13. El plazo dentro del cual la Empresa Social del Estado puede expedir adendas.

1.4.14. El cronograma, el cual debe contener las fechas, horas, plazos para las actividades propias del proceso de contratación, los tiempos para presentar propuesta, adjudicar el contrato, suscribirlo y cumplir los requisitos necesarios para comenzar la ejecución. Cuando se trate de contratos de obras de adecuación, ampliación y construcción de infraestructura y de dotación biomédica cuya fuente de financiación sean recursos del Presupuesto General de la Nación, los plazos para presentar propuestas no podrán ser inferiores a quince (15) días calendario contados a partir de la apertura del proceso. La evaluación de dichas propuestas no podrá realizarse en un término inferior a cinco (5) días hábiles. Así mismo, el plazo para dar respuesta a las observaciones de la evaluación deberá ser de mínimo cinco (5) días hábiles a partir de su recepción.

1.4.15. Lugar físico o electrónico en donde se pueden consultar los términos de condiciones, estudios y documentos previos. Cuando se trate de contratos de obras de adecuación, ampliación y construcción de infraestructura y de dotación biomédica cuya fuente de financiación sean recursos del Presupuesto General de la Nación, los documentos precontractuales deberán estar disponibles para consulta en Secop II una vez sean expedidos por la entidad, y de igual manera se deberá informar a la Subdirección de Infraestructura en Salud el enlace directo a través del cual se puede acceder a toda la información del proceso precontractual ingresada en Secop II.

1.4.16. El lugar donde se debe hacer la entrega de las propuestas. Cuando se trate de contratos de obras de adecuación, ampliación y construcción de infraestructura y de dotación biomédica cuya fuente de financiación sean recursos del Presupuesto General de la Nación, las propuestas deberán ser presentadas en Secop II en módulo de contratación régimen especial con ofertas, y en caso que la Empresa Social del Estado no cuente con conectividad, deberá justificar debidamente dicha situación y en consecuencia las propuestas y su evaluación deberán ser cargadas de manera concomitante para consulta en Secop II en el módulo de contratación régimen especial sin ofertas.

1.4.17. La aplicación o no de las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de la Administración Pública.

1.4.18. Los demás asuntos que se consideren pertinentes de acuerdo con la modalidad de selección.

#### 4. PRESUPUESTO OFICIAL Y CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

En atención a los recursos asignados para la adquisición de estos bienes, En este orden, se estima que el valor total de presupuesto oficial del contrato será la suma **SEISCIENTOS NOVENTA MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$690.069.878)**. Soportado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal de la afectación del rubro así:

FECHA	Nº CDP	VALOR
11 de agosto del 2025	000419	\$305.135.714.29
11 de agosto de 202	000418	\$384.934.164,02

#### 4. FORMA DE PAGO

	<b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO</b>	Página <b>14</b> de <b>18</b>
		CODIGO:100-12
	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	VERSION: 01

La **E.S.E Hospital Regional Occidente** cancelará el valor total del contrato resultante del presente proceso de **CONVOCATORIA** pública de la siguiente manera:

- **UN ÚNICO PAGO** una vez entregadas los vehículos correspondientes, de acuerdo a las especificaciones técnicas, previa presentación de la factura, soportes que acrediten los pagos a salud, pensión, riesgos laborales y parafiscales (si es el caso) y la correspondiente orden de entrada expedida por el almacenista de la entidad y el certificado de cumplimiento por parte del Supervisor del contrato en el que se indique haberse cumplido con el 100% del objeto contractual. En el evento que el contratista entregue anticipadamente uno o varios vehículos objeto del contrato, procederán pagos parciales, para lo cual se requerirán los documentos arriba descritos.

No obstante, lo anterior está sujeto a la existencia de PAC.

## 5. CRONOGRAMA DEL PROCESO POR CONVOCATORIA PÚBLICA.

El cronograma del proceso será el señalado en el numeral 1.6 del documento denominado **CONVOCATORIA PÚBLICA No.001-2025** que forma parte integral del proceso.

## 6. PLAZO

Para efectos contractuales el lugar de ejecución del contrato es en municipio de Cáchira Norte de Santander, donde el contratista donde debe entregar los bienes. El plazo de ejecución del contrato será de Quince (15) días contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución o la firma del acta de inicio.

## 7. LUGAR DE ENTREGA

Los vehículos objeto del presente proceso contractual obligatoriamente deberán ser entregados en el almacén de la **E.S.E Hospital Regional Occidente**, en el municipio de Cáchira Norte de Santander que es la sede de la entidad.

## 9. TIPO DE CONTRATO

Compraventa

## 10. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

### 10.1. Obligación Generales del Contratista:

1. Entregar los vehículos objeto del proceso contractual en el plazo y sitio convenido, los cuales deben ser nuevos y como mínimo modelo 2019.
2. Garantizar que los vehículos se encuentren en óptimas condiciones de funcionamiento y que cumplan con todas las características y especificaciones consignadas en la propuesta presentada por el mismo.
3. Presentar la garantía exigida dentro del término pactado.
4. Asumir los costos de matrícula (la que deberá realizar el oferente seleccionado en la ciudad de Cúcuta o en un municipio de su área metropolitana) e igualmente asumirá los costos del SOAT.
5. Entregar en original y a nombre de la **E.S.E Hospital Regional Occidente**, los documentos que acrediten la matrícula de las ambulancias. De igual manera, los manuales de operación, mantenimiento y catálogos originales que hacen parte de los vehículos, junto con el documento de importación.
6. Cumplir con el servicio de garantía establecido por la casa matriz, establecida en:
  - a. 2 años o 50.000 kms, lo primero que ocurra.
7. En razón a que el contrato a suscribir es de compraventa, el contratista debe garantizar que cuenta con el producto para entrega inmediata, dentro del término de ejecución del contrato, so pena de rechazo de la oferta.
8. Responder a cualquier requerimiento (soporte técnico), por medio telefónico y de ser necesario atención en los sitios de mantenimiento con los que tenga convenio para la asistencia con personal idóneo y herramientas especiales para atender cualquier servicio de garantía durante el término de garantía ofrecido, para lo cual debe suministrar un número de teléfono de contacto permanente

9. Hacer efectiva ante el fabricante la garantía de componentes y partes que deban ser reemplazados en los bienes a adquirir, que se encuentren dentro de la garantía y todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.
10. Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.

#### **10.2. Obligación Generales del Contratista:**

1. Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos en la E.S.E.
2. Suministrar los bienes de conformidad con los parámetros, lugar y precios propuestos.
3. Garantizar que los bienes y servicios prestados en desarrollo del contrato, sean de primera calidad y cumplan con las especificaciones técnicas requeridas por la entidad.
4. Avisar a la E.S.E dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del Municipio
5. Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con la oferta económica y la invitación los cuales hacen parte integral del contrato.
6. Sostener los precios ofertados dentro de la ejecución del contrato.
7. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta la E.S.E por conducto del Supervisor.
8. Permanecer a paz y salvo junto con sus empleados en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar esa paz y salvo cada vez que se lo requiera la E.S.E, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
9. Asumir el riesgo y propiedad de los bienes hasta que se realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado. Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
10. Suministrar la información necesaria al Supervisor del Contrato para elaborar el proyecto de Acta de Liquidación del mismo, dentro de los términos exigidos en la ley 1150 de 2007 y el Decreto Ley 0019 de 2012.
11. Realizar todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.
12. Para el pago el contratista deberá presentar las cuentas de cobro debidamente avaladas por el supervisor del contrato.
13. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y en trabamientos.
14. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio la E.S.E o a terceros.
15. Presentar los documentos exigidos dentro del plazo establecido, y cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para iniciar el contrato. o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual

#### **10.3. OBLIGACIONES E.S.E HOSPITAL REGIONAL OCCIDENTE:**

La E.S.E. se compromete a brindar apoyo para desarrollar eficazmente el objeto del contrato

- a) Se obliga a efectuar los registros y operaciones presupuestales y contables necesarios para cumplir cabalmente el pago del contrato que resulte de la Presente.
- b) Pagar el valor del contrato en forma oportuna.
- c) Hacer el seguimiento y la supervisión a la ejecución del contrato
- d) Vigilar que el contratista cumpla con el objeto del contrato y las obligaciones derivadas del mismo

#### **11. GASTOS DE LEGALIZACIÓN:**

	<b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO</b>	Página 16 de 18
		CODIGO:100-12
	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	VERSION: 01

Los gastos que ocasione la legalización del contrato correrán a cargo del contratista, para lo cual debe prever al momento de la presentación de su oferta los siguientes emolumentos:

- Estampilla Pro- ESE HUEM
- Retención en la Fuente
- Rete-Ica
- IVA

## 12. **GARANTÍAS**

### A. **ETAPA PRE-CONTRACTUAL – GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA**

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en los pliegos de condiciones, el proponente debe constituir y entregar junto con la propuesta, una garantía de seriedad de la misma, a favor del **E.S.E Hospital Regional Occidente**.

Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como Unión Temporal, Consorcio o promesa de sociedad futura la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.

<b>BENEFICIARIO:</b>	<b>E.S.E Hospital Regional Occidente</b>
<b>AFIANZADO:</b>	El oferente
<b>VIGENCIA:</b>	(días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de Convocatoria Publica
<b>CUANTÍA:</b>	Diez (10%) del valor de la oferta

### B. **ETAPA CONTRACTUAL**

- **Cumplimiento:** Equivalente al diez por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir su expedición.
- **Calidad del Servicio:** Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y con un término de vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de su expedición.
- **Calidad y Correcto Funcionamiento del Bien Suministrado:** equivalente al el diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato diez (10) meses más, contados a partir su expedición.
- **Pago de Salarios y Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales:** Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del Contrato, por el término de duración del contrato y tres (3) años más, contados a partir de su expedición.

## 13. **ANÁLISIS DE MERCADO Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:**

El análisis de Mercado se realizó a través del análisis del sector, analizando la contratación anterior de la entidad relacionada con el mismo objeto y revisando comparativamente procesos de contratación relacionadas con este objeto, adelantados por otras entidades, tal y como se observa en el Anexo Análisis del Sector.

Entidad proceso	objeto	Número de proceso	Valor del contrato
ESE Hospital San Rafael de Pacho	Adquisición de ambulancia TAB	LP-2023-187	\$389.500.000
Gobernación de Antioquia	Compra de ambulancias TAB para hospitales municipales	CD-2023-452	\$410.200.000
ESE Hospital Universitario del Caribe	Compra de ambulancia TAB equipada	LP-2022-315	\$372.800.000
Gobernación de Nariño	Compra de camioneta doble cabina 4x4	CD-2023-298	\$361.700.000
ESE Hospital Regional de Duitama	Adquisición de camioneta doble cabina 4x4	LP-2022-221	\$378.450.000

Con base en la revisión de contratos publicados en la plataforma SECOP II, relacionados con la adquisición de ambulancias de Transporte Asistencial Básico (TAB) y camionetas

	<b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO</b>	Página 17 de 18
		CODIGO:100-12
	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	VERSION: 01

doble cabina 4x4, se evidencia que los valores de referencia en procesos contractuales recientes superan los trescientos cincuenta millones de pesos (\$350.000.000) por unidad, con promedios de \$390.000.000 para ambulancias TAB y \$370.000.000 para camionetas doble cabina 4x4.

En consecuencia, se determina que el valor estimado para la adquisición de los bienes objeto del presente proceso debe fijarse en una suma aproximada de setecientos sesenta millones de pesos (\$760.000.000), monto que refleja las condiciones actuales del mercado y garantiza la adecuada planeación presupuestal de la E.S.E. Hospital Regional de Occidente.

Este análisis soporta que la compra es viable, necesaria y ajustada a los precios reales del mercado, asegurando así la transparencia, eficiencia y razonabilidad en la utilización de los recursos públicos.

El valor anterior fue el resultado del estudio de mercado, conforme las leyes del mercado (oferta y la demanda), el valor del transporte, el valor de las pólizas y los costos asociados con la presentación de las ofertas. Este valor incluye el IVA, así como todos los gastos y costos en que incurra el contratista para la legalización y cumplimiento del contrato, pago de los impuestos y descuentos de ley a que haya lugar.

No se podrán pagar por ningún concepto valores por debajo de lo establecido en las leyes aplicables a la materia. Así mismo deben contemplar y discriminar el IVA.

Los precios de la propuesta serán invariables durante el término del estudio, trámite, perfeccionamiento y legalización del contrato. No se pueden presentar ítems globales. Por lo tanto, cada ítem debe estar totalmente discriminado con su respectivo IVA, en el caso que aplique, de conformidad con el formato de la propuesta económica que determine en los pliegos de condiciones.

#### **14. LA ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS**

**SOPORTE QUE PERMITE LA ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL CONTRATO:** LA **E.S.E Hospital Regional Occidente** ha definido un sistema de administración de riesgos en aras de reducir la exposición de este proceso de selección de contratistas a los diferentes eventos que de esta naturaleza se pueden presentar, en las etapas pre contractuales, contractuales y pos contractuales, igual que aquellos que puedan alterar la eficacia del proceso contractual y la legitimidad competencial de la entidad.

Este sistema ha sido implementado previo establecimiento del contexto social, económico y político en el cual se adelanta el proceso de selección de contratistas, identificando los riesgos propios, los comunes a los procesos de contratación y los atinentes a este proceso de selección, según los lineamientos establecidos en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación dispuesto por la Agencia Presidencial Colombia Compra Eficiente.

Con base en el anterior contexto, se han identificación de los riesgos que a continuación se exponen, como aquellos que pueden afectar este proceso de selección de contratistas y las etapas contractuales y post contractuales del contrato que eventualmente se celebre:

IDENTIFICACIÓN GENÉRICA	No.	1	2
	Clase	Específico	Específico
	Fuente	Externo	Interno
	Etapas	Ejecución	Ejecución
	Tipo	Económico	Operacional
DESCRIPCIÓN Y VALORACIÓN	Descripción	Variación de los precios que experimente el servicio en el mercado	Insuficiencia de insumos, información o capacidad para ejecutar el contrato
	Consecuencia de su ocurrencia	Alteración del equilibrio económico contractual	Afectación de la necesidad satisfacer
	Probabilidad	Baja	Baja
	Impacto	Medio – Bajo	Bajo
	Valoración	Raro	Raro
	Categoría	1	1
RESPONSABLE		Contratista	Entidad contratante / Contratista
TRATAMIENTO / CONTROLES A IMPLEMENTAR		Optimizar los criterios de determinación del presupuesto oficial	Coordinar interna y externamente las condiciones para una adecuada ejecución contractual
RISGO		Probabilidad	Baja
	Impacto	Bajo	Bajo
	Valoración	Bajo	Bajo
	Categoría	2	2
SEGUIMIENTO	¿Afecta la ejecución contractual?	Si	Si
	Responsable de implementar su tratamiento	Dependencia originadora de la necesidad	Dependencia originadora de la necesidad
	Fecha de inicio del tratamiento	Época de inicio de ejecución del contrato	

**15. CONCLUSION**

Por lo anterior se declara que es **NECESARIO, CONVENIENTE Y OPORTUNA** la presente licitación por selección abreviada cuyo objeto será **“OBJETO “ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA DE TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO Y UNA CAMIONETA DOBLE CABINA 4X4 PARA LA ESE HOSPITAL REGIONAL DE OCCIDENTE.”** por valor estimado de **SEISCIENTOS NOVENTA MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$690.069.878).**

Dado en cáchira a los veintiséis (26) días del mes de agosto del 2025.

  
**ANDREA CAROLINA TORRES MORA**  
 Gerente  
 Hospital Regional Occidente

Reviso aspectos jurídicos: ROCIO DEL PILAR CORREDOR CAMARGO  
 Asesora Jurídica Externa

